



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 1 de marzo de 2019

EXP-EXA N° 8146/2017

RESCD-EXA N° 065/2019

VISTO: la Nota Exa N° 3144/2018 mediante la cual el Secretario de Extensión y Bienestar, Mag. Daniel GIL, tramita la implementación de la Notificación Electrónica en la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCD-EXA N° 083/2017, se proponía, primeramente, la constitución de la Universidad Nacional de Salta como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.

Que esta actividad ya fue realizada con éxito y permite seguir con el segundo punto propuesto en el mencionado plan lo cual es implementar una prueba piloto de la Notificación Electrónica al personal de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, según despacho del 19/12/18, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 27/02/19, aprueba, con agregado, el despacho de la Comisión Asesora precitada.

Por ello;


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto para la implementación de la Prueba Piloto de la Notificación Electrónica para el personal de la Facultad de Ciencias Exactas que adhiera a la misma, y que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Comité de Seguridad en Informática realizar el seguimiento y el análisis de la puesta en práctica de la Prueba Piloto, elevando un informe final para que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, aconseje sobre la implementación de la Notificación Electrónica.

ARTÍCULO 3°.- hágase saber al Mág. Gustavo Daniel Gil y a todo el personal de la Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido, archívese.-

RGG
lv


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZILLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Normativas

Notificaciones Electrónicas

Artículo 1º. **Ámbito de aplicación:** Las notificaciones electrónicas serán aplicadas a los actos administrativos de la Facultad a tramitarse o que se estén tramitando.

Para ello, todo miembro de la Facultad que quiera adherir al proyecto, deberá constituir Domicilio Electrónico.

Artículo 2º. **Del Domicilio Electrónico:** La Facultad otorgará a cada agente, mediando una solicitud de su parte, una cuenta en el servidor respectivo, con un usuario que le permitirá utilizar la misma de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. La solicitud realizará con el Anexo II o Anexo III según corresponda. Esta cuenta será considerada su Domicilio Electrónico.

Artículo 3º. **Responsabilidades:**

- **El usuario:** El agente titular de la cuenta será el único responsable de su uso. Deberá mantener la confidencialidad de su contraseña o cuenta de usuario, que le es propia e intransferible.
Deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo I y los que en el futuro se amplien o modifiquen.
- **La Facultad:** Coordinará a través de Mesa de Ayuda el funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas, implementando los recursos técnicos necesarios para otorgar y administrar las direcciones electrónicas de agentes intervinientes.

Artículo 4º. **Naturaleza de la notificación electrónica:** Las resoluciones firmadas digitalmente, son instrumentos públicos, ya que constituyen documentos digitales (art. 6º de la Ley 25.506).

Artículo 5º. **Contenido de la notificación:** A fin de proteger el derecho de los agentes, y las normas vigentes, la notificación electrónica remitida de conformidad con lo dispuesto por la presente reglamentación, deberá contener: nombre de la persona que debe ser notificada, el número de Resolución y un texto resumido de la misma.

Artículo 6º. **Autenticidad de las comunicaciones:** a fin de garantizar la identidad del autor de cada comunicación y la integridad de su contenido, todos los usuarios del sistema que en cumplimiento de sus funciones deban enviar comunicaciones electrónicas firmadas digitalmente, deberán contar con un certificado de firma digital, otorgado por la ONTI (Oficina Nacional de Tecnologías de la información) Autoridad Certificante en el marco de la Ley 25.506 de firma Digital por intermedio de la Autoridad de Registro de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 7º.- **Tecnologías utilizadas para las notificaciones electrónicas:** Las notificaciones electrónicas podrán ser consultadas desde un navegador de Internet actualizado.

Artículo 8º.- **Notificaciones que se llevarán a cabo por vía electrónica:** resoluciones de Consejo Directivo y Decanato, serán remitidas vía electrónica a cada uno de los domicilios electrónicos y su recepción se considerará apta para surtir los efectos de la notificación. La Administración evaluará los posibles documentos que a futuro sea conveniente incluir en el Sistema de Notificación.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Artículo 9°.- Forma de la notificación. Plazos: Notificaciones solas o acompañadas de documentos emitidos por medio electrónico: La notificación por medio electrónico se tendrá por cumplida en el momento en que se recepcione la comunicación en la dirección electrónica otorgada por la Facultad (Domicilio Electrónico) y quede visible y consultable por el destinatario de la comunicación, lo que constará en los datos de recepción de ella en la dirección alojada en el servidor de la Facultad, destinado a esos efectos.

Los plazos se computarán luego de 2 (dos) días avilés de la recepción de la misma en el Domicilio Electrónico del destinatario, o la apertura del correo electrónico, si esto ocurriese primero.


Acuse de recibo: Cada vez que una comunicación electrónica llegue a una cuenta alojada en el servidor de la Facultad destinado a esos efectos, el sistema informático enviará automáticamente al responsable de notificar, una notificación indicando fecha y hora de recepción del mensaje a esa cuenta, sirviendo éste de acuse recibo y de prueba suficiente de la efectiva notificación.

En el servidor de la Facultad para notificaciones, podrá corroborarse tanto el día de la recepción como el día de la apertura por el usuario y el contenido de la resolución notificada.

Artículo 10°.- Auditoría: El sistema de notificaciones electrónicas provisto por la Facultad podrá ser auditado por orden del Decanato, dictada de oficio o a pedido de parte, requiriéndose al administrador del sistema un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor creado a tal efecto. A su vez, los administradores del sistema estarán autorizados para controlar su correcto funcionamiento, pudiendo acceder a sus registros cuando las necesidades operativas lo aconsejen a fin de realizar el seguimiento de las comunicaciones electrónicas a través de los datos relacionados con su trayectoria y datos identificatorios de cada una de ellas.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Régimen Técnico

Procedimientos.

La Facultad tiene a su cargo:

- a) Diseño e implementación del sistema de Notificaciones Electrónicas, según lo establecido en el presente instrumento.
- b) Capacitación del personal de la Facultad que llevara a cabo las notificaciones electrónicas.
- c) Puesta a punto del equipamiento informático.
- d) Asistencia técnica a los usuarios del sistema.

Infraestructura técnica de soporte para el sistema de comunicaciones electrónicas.

1. Servidor de comunicaciones electrónicas.

La Facultad contará con un servidor exclusivo para las comunicaciones electrónicas, con dominio propio, configurado con funciones específicas que posibiliten asegurar el envío y recepción de cada comunicación, conforme los siguientes detalles:

- Envío de las notificaciones electrónicas por lapsos determinados, al domicilio electrónico del destinatario, devolviendo al sistema de gestión los datos de recepción.
- Notificación de recepción de un mensaje: Cada vez que un mensaje llegue a la dirección electrónica especificada, el servidor correspondiente registrará su recepción, en la que se especificarán todos los datos identificatorios del mensaje (fecha y hora de recepción en la cuenta del destinatario alojada en el servidor, datos de la notificación y otros datos de identificación del envío).
- Copias de respaldo de los mensajes: la información que se genere y almacene a partir de la implementación de este sistema se incorporará a los procesos de backup establecidos por la Facultad.

2. Control de funcionamiento del sistema.

- A través de la Facultad se implementarán mecanismos de control que permitan detectar posibles fallas en el sistema de comunicaciones electrónicas que afecten el normal funcionamiento del servidor de comunicaciones, de las vías de comunicación instaladas en el ámbito de la Universidad o en el equipamiento sobre el cual tenga acceso la Facultad.
- Seguridad del servidor: La Facultad implementará los mecanismos disponibles para resguardar la seguridad del servidor de comunicaciones electrónicas y la información que en él se almacene.

3. Sistema de notificación electrónica.

- Envío de mensajes: Toda notificación electrónica que se envíe desde la Facultad será firmada con tecnología de firma digital por un funcionario competente.
- Datos y prueba del envío electrónico: En el servidor de la Facultad para notificaciones, en la casilla del usuario, podrá corroborarse tanto el día recepción como el día de su apertura, el expediente, y el contenido de la resolución notificada. La Facultad contará con la notificación de recepción del mensaje en el servidor correspondiente, información que podrá ser consultada en el expediente, completando así el registro desde la salida hasta la entrega del mensaje.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

4. Dirección Electrónica.

- Finalidad de la dirección electrónica: La Facultad otorgará una dirección electrónica en su servidor destinada exclusivamente a las comunicaciones electrónicas a cada usuario adherido al presente sistema. Esta dirección electrónica contará con un nombre de usuario, y una contraseña segura definida por el usuario, la que quedará bajo su exclusiva responsabilidad y control.
- Procedimiento para solicitar una dirección electrónica: Los docentes y PAU de la Facultad, deberán solicitar el otorgamiento de una dirección electrónica mediante un formulario que al efecto se suministrará y asumiendo con su suscripción las responsabilidades y compromisos establecidos por el reglamento y sus anexos.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Anexo I

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Exactas

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Personal de Apoyo Universitario

Apellido y Nombre	

CUIL	
Correo electrónico	

Dependencia
Dir. de Mesa de Entrada
Dir. de Despacho y CD
Dir. Administrativa de Docencia
Dir. de Alumnos
Dpto. de Archivo y Digesto
Dpto. de Posgrado
Dpto. Adm. de Personal

Categoría	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Declaro adherir voluntariamente al sistema de Notificaciones Electrónicas, como así también conocer y asumir las responsabilidades establecidas en la normativa que rige la implementación de la misma.

Fecha: / /


 Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
 SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Firma:


 Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Anexo II

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Exactas

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Personal docente

Apellido y Nombre

CUIL	
Correo electrónico	

Dependencia	
Departamento de Matemática	
Departamento de Física	
Departamento de Química	
Departamento de Informática	
Decanato	

Profesor Titular	
Profesor Asociado	
Profesor Adjunto	
Jefe de Trabajos Prácticos	
Auxiliar de Primera	
Auxiliar de Segunda	

Declaro adherir voluntariamente al sistema de Notificaciones Electrónicas, como así también conocer y asumir las responsabilidades establecidas en la normativa que rige la implementación de la misma.

Fecha: / /

Firma:


 Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
 SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




 Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
 DECANO
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.